

EDICTO

Nº Edicto: 4018

Carátula: MARIA FRUIT S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

Número de Expediente: Recep.:G-2RO-44-C2015

1ª Ins.:G-2RO-44-C3-15

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 07/11/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 05/12/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5831

Texto del edicto: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, a cargo de la **Dra. ANDREA V. de la IGLESIA**, Secretaria Unica a cargo de la **Dra. ANAHI MUÑOZ** hace saber que en los autos caratulados "**MARIA FRUIT S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (**Exp. G-2RO-44-C3-15**, en fecha 21 de Octubre de 2019 se ha resuelto:.- Declarar concluido el concurso preventivo de la firma "MARIA FRUIT S.A.", C.U.I.T. N° 30-71010286-0, en los términos del art. 59, 1º párr. de la LCQ, cesando así en relación a tal firma las restricciones previstas por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q. Declarar que se ha cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos fecha 07/02/2017 (fs.639/640) conforme lo previsto por el art. 59, 6 párrafo de la LCQ, rigiendo a partir del dictado de la presente y por el termino de un año la restricción de que la firma "MARIA FRUIT S.A. CUIT N 30-71011286-0, no podrá presentar un nuevo pedido de oncurso preventivo ni podrá convertir una eventual declaración de quiebra en concurso preventivo. (arg. art. 59 último parrafo de la LCQ. Cese en autos la intervención del Sindico Cr. Hugo Boselli y levantese la inhibición general de bienes de la concursada ...". Publíquense edictos por el término de un día en la forma dispuesta en el art. 59 de la LCQ en el Boletín Oficial, en el sitio web del Poder Judicial local (Acord. 04/2018-STJ) y en el Diario Río Negro.(...)-(Fdo.)Dra. ANDREA V. DE LA IGLESIA. Jueza. General Roca, 07 de noviembre de 2019